



# Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sonora

Con fundamento en los artículos 6 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora; 34 fracciones VI y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 4 fracción 1, 5, 6, 8, 9, 16, 17, 18, 25 y demás aplicables de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora; 5 fracción VIII, 8 fracción IV, 9, 11, 13, 16, 21, 25 y 75 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora; 5 fracciones LIV, LXVI y último párrafo; 6 fracciones XI y XII; 10 fracciones XVIII y XXVII y 46 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; así como, el Acuerdo para delegar atribuciones en la persona Titular de la Coordinación Estatal del Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 10 Secc. II, Tomo CCX, de fecha 04 de Agosto de 2022; se expide para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado, la presente:

<b>REVALIDACION /01/2023 a:</b>	
<b>En la Modalidad (es) de:</b>  <b>Seguridad privada en los bienes. Artículo 6 Fracción II, de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora.</b>	
<b>Domicilio:</b>	<b>Número de expediente:</b>  <b>DCRSP/ /2023</b>
<b>Vigencia:</b>  <b>1 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023</b>	<b>Autorización inicial No:</b>

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora y 75 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Sonora, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Ley anteriormente señalada, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

  
**C.P. HERIBERTO SERRANO CAMPOS**  
**COORDINADOR ESTATAL DEL CENTRO ESTATAL**  
**DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA**

TIERRA DE OPORTUNIDADES